DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141106703696

(415)7707212489984(8020) 000014110670369 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 5 0 5 5 3	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 5 0 5 5 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Roberto Payán 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SEGURA	CABEZAS	OSME	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Roberto Payán 6 2 1

41. Dirección principal: BRR NUEVO HORIZONTE CA 74

42. Correo electrónico: jazvier98@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 6 9 4 4 4 3	3 1 0 7 3 5 3 2 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	4 7 5 2	2 0 2 1 0 6 2 9	5 5 1 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141106703696

(415)7707212489984(8020) **000014110670369 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 5 0 5 5 3	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 7 5 4	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	3 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141106703696

(415)7707212489984(8020) **000014110670369 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 5 0 5 5 3	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: VARIEDADES JAZVIER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Roberto Payán 6 2 1

165. Dirección: BRR SAN JOSE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 7 5 5	2 0 0 6 0 8 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 6 6 7 2 5 4 1	2 0 2 0 0 8 0 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: FERRO ELECTRICOS HORIZONTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

165. Dirección: BRR NUEVO HORIZONTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 1 1 2	2 0 2 1 0 6 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 6 6 9 4 4 4 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138621061

(415)7707212489984(8020) 000014113862106 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Roberto Payán 6 2 1

41. Dirección principal
ED CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM

42. Correo electrónico jazvier98@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 6 9 4 4 4 3	3 1 1 7 9 5 0 3 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 6 0 4 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SEGURA CABEZAS OSME JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138621061

(415)7707212489984(8020) **000014113862106 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	4 4	
73. Fecha	1 9 1 6 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 1 6 0 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 6 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 2 4 0 1 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	1 0 0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 7 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141138621061

(415)7707212489984(8020) **000014113862106 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 5 0 5 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGURA	CABEZAS	OSME	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138621061

(415)7707212489984(8020) **000014113862106 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 4 4 2 1 0 5 5	1	2 0 4 4 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FLOREZ	VILLEGAS	SANDRA	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.350.553

SEGURA CABEZAS
APELLIDOS

OSME JAVIER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1967

ROBERTO PAYAN
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.91
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

11-NOV-1985 ROBERTO PAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2311200-53155852-M-0098350553-20070326 01338 07085N 02 194813473

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, OSME JAVIER SEGURA CABEZAS identificado(a) con C.C. 98350553 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ROBERTO PAYAN (SAN JOSE) - NARIÑO, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ROBERTO PAYAN (SAN JOSE) (NARIÑO), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

CHRISTIAN CAMILO PORTILLA QUELAL

LEIDY CONSTANZA ORDOÑEZ PANTOJA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JAVIER ANDRES BARAJAS IBARRA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BARBACOAS NARIÑO.

CODIGO 52079000-1. - NIT. 5249866-1

ACTA DE POSESION 001
PRIMERO DE ENERO DE 2024.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

En Barbacoas, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Nariño, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuya Notario Titular en Propiedad es CARLOS JAVIER GOMEZ LOPEZ., hoy día PRIMERO (1°) del mes de Enero del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las Once (11) de la mañana del mismo día, en la Alcaldía Municipal localizada en lugar céntrico de dicha población, se hizo presente el ciudadano OSME JAVIER SEGURA CABEZAS., mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.350.553 de Roberto Payan, mayor de edad, de estado civil Union Libre, vecino y residente en el Municipio de Roberto Payán Nariño, de Profesión Técnico en Saneamiento Ambiental, con el fin de Tomar Posesión del Cargo como ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PÁYAN – NARIÑO, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad de este Municipio y por lo tanto será su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegido mediante Elección Popular realizada el Veintinueve de Octubre de 2023, para el Período comprendido desde el Primero (1°) del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintisiete (2027), como consta en la Credencial de Alcalde, formulario de la Registraduría Nacional del Estado Civil N° E-27, dicho documento, fue expedido por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil del día 01 de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Además, los interesados presentan documentos que se anexan y son parte de esta acta, los que se describirán posteriormente, lo anterior, por ser requisitos Legales, de conformidad con la Circulares números 700 y 722 del 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) e Instrucción Administrativa N° 19 del 29 de Diciembre de 2015 emanada de la Superintendente Delegada para el Notariado:

Fotocopia de Cedula de Ciudadanía	Artículo 1 de la Ley 39 de 1961 y Artículo 86 de la Ley 136 de 1994
Prestar Juramento	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Declaración Extra proceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas. Las de su conyugue e hijos no emancipados.	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Certificado Consulta de los Antecedentes Judiciales	Articulo 93 y 94 del Decreto Ley 019 del 2012

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BARBACOAS NARIÑO.
CODIGO 52079000-1. - NIT. 5249866-1

Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y Articulo 1 de la Ley 1238 de 2008
Certificado de Antecedentes Fiscales CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Artículos 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015
Certificado Credencial que acredita la elección como Alcalde.	Artículo 166 del Decreto – Ley 2241 de 1986
Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Inciso 2 del Artículo 31 de la ley 489 de 1998- Articulo 82 de la ley 617 de 2000
Certificado de afiliación a Seguridad Social	Circular 700 de fecha 21 de Diciembre de 2011 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR
Declaración de Bienes y Rentas formato SIGEP.	Artículos 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015
Hoja de Vida SIGEP. Aprobada.	Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 2015
Declaración Extra juicio en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario REDAM.	
Certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso	Numeral 6 del Artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 del 2015

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, el Suscrito Notario Único del Círculo de Barbacoas (Nariño), procede a levantar y suscribir la correspondiente ACTA DE POSESION DE ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPÍO DE ROBERTO PAYAN NARIÑO. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (*Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004*) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BARBACOAS NARIÑO.
CODIGO 52079000-1. - NIT. 5249866-1

disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Posesionado dijo: " JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE ROBERTO PAYAN NARIÑO, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA RESPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA Y VIGENTES, EL BLOQUE DE CONSTIRUCIONALIDAD, LAS LEYES EN FAVOR DE LOS INDIGENAS, AFROS, CAMPESINOS, LGTB Y DEMAS POBLACION CON DERECHO PROPIOS, ASI COMO LOS DEBERES, DERECHOS Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE ROBERTO PAYAN (NARIÑO), AL CUAL HOY ACCEDO ".

La presente Acta de Posesión, surte efectos Legales y Fiscales a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina, una vez leída y aprobada y se procede a firmar por quien en ella intervino, ante mí la Suscrita Notaria Quien *Doy Fe* y así lo Autorizo,

EL POSESIONADO:

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
C.C. 98.350.553

INDICE DERECHO

EL NOTARIO:

CARLOS JAVIER GOMEZ LOPEZ
C.C. 5.249.866

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARLOS JAVIER GOMEZ LOPEZ
NOTARIO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BARBACOAS

Copia: Interesado
Archivo Notarial – Actas Año 2024

Señores
GOBERNACION DE NARIÑO
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO FACULTADES ALCALDE
REFERENCIA: Contratos y Convenios con Entidades Públicas y Privadas del Orden Nacional

Cordial saludo.

Por solicitud de la Gobernación de Nariño, se requiere concepto sobre las facultades del Alcalde para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas de orden nacional, regional e internacional. Al respecto este Departamento se permite rendir el siguiente concepto jurídico:

¿REQUIERE EL ALCALDE DE PRECISAS FACULTADES OTORGADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO?

El artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política estableció la atribución que tienen los concejos municipales de "*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*". De acuerdo al citado artículo podríamos decir inicialmente, que sí, sin embargo, el desarrollo legislativo de la norma constitucional señala los alcances de esta autorización en los términos del artículo 32 de la Ley 1551 de 2012 que confirma igual precepto establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994, según la cual, son atribuciones del concejo: "*3 Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo*".

Como se puede advertir, la atribución del concejo para autorizar y reglamentar dicha autorización al alcalde para celebrar contratos, no es omnímoda, es decir, que por sí misma no constituye una instancia para autorizar todo tipo de contratos que celebre el alcalde, porque de ser así, quedaría sin validez la competencia otorgada al alcalde para celebrar contratos a nombre del municipio, estatuida en **el numeral 3 literal (b)del artículo 11 de la ley 80 de 1993**, según la cual: Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la respectiva entidad...(b) a nivel territorial los gobernadores de los departamentos, **los alcaldes municipales**..." (negrillas fuera de texto). Así como también la facultad misma de contratar, establecida en el numeral D 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994 respecto de la administración "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Conforme a lo expuesto," *la competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal*"[1]. De tal manera que la ley determinó los tipos de contratos que

[1] Consejo de Estado- Sección primera sentencia de 19 de septiembre de 2019. Radicación: 50001-23-31-0002010-00548-01.

requieren de la autorización expresa del concejo municipal, taxativamente señalados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 confirmados por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012:

"*De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre (a autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos*:

1. *Contratación de empréstitos.*

2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*

3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*

4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*

5. *Concesiones.*

6. *Las demás que determine la ley".*

El igual sentido, el Consejo de Estado ya había determinado anteriormente que "Ni el artículo 373-3 de la constitución política, ni el artículo 32-2 de la ley 136 de 1994 (que la ley 1551 de 2072 conservó integralmente), facultan a los concejos municipales para someter a su autorización todos los contratos que celebre el alcalde"[2].

Así las cosas y conforme a lo expuesto podemos concluir que, si bien es cierto, los concejos municipales tienen la atribución de autorizar al alcalde para la celebración de contratos, tal autorización debe darse dentro de los criterios de "razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que sólo estén sometidos a este trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local" [3]

Finalmente, y en armonía con el Consejo de Estado, la Corte Constitucional también precisó: "De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política"[4].

No podrán los Concejos, so pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa,

[2] Consejo de Estado- sala de consulta y servicio civil sentencia de 9 de octubre de 2014 Radicación 2215.
[3] ídem
[4] Corte Constitucional Sentencia C-738 de 11 de julio de 2001

la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al alcalde a solicitar autorizaciones del concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política."

En el caso del Municipio de Roberto Payán, el Concejo Municipal no ha reglamentado lo concerniente a la celebración de los contratos que requieran de su autorización, quedando, por tanto, la facultad general del alcalde municipal de Roberto Payán para celebrar todo tipo de contratos y convenios, con excepción de los señalados en al parágrafo 4 del artículo 32 de lo ley 136 de 1994.

Tal interpretación tiene sustento en los conceptos del Consejo de Estado según los cuales, el alto tribunal manifiesta que: "En efecto, si bien en un principio se pensaba que el alcalde no podía contratar mientras que el concejo municipal no lo autorizara para tales efectos lo que usualmente se traducía en el convencimiento de que era necesario obtener por el alcalde un acuerdo municipal anual que le otorgara dicha habilitación, ***actualmente es claro que esa interpretación no es Ja que corresponde al análisis sistemático de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia****. Por el contrario, debe entenderse según los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, QUE LOS ALCALDES TIENEN LA FACULTAD GENERAL DE suscribir CONTRATOS Y DIRIGIR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LOS MUNICIPIOS SIN NECESIDAD DE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA, GENERAL O PERIÓDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SALVO EN DOS CASOS: (I) CUANDO ASÍ LO HAYA PREVISTO LA LEY; (II) CUANDO ASÍ LO HAYA DISPUESTO EL CONCEJO MUNICIPAL EXPRESAMENTE MEDIANTE ACUERDO. De este modo, en caso de silencio de la ley O EN AUSENCIA DE ACUERDO QUE SOMETA UN DETERMINADO CONTRATO A AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, HABRÁ DE ENTENDERSE QUE EL ALCALDE PUEDE CELEBRARLO, SIN NECESIDAD DE TAL AUTORIZACIÓN con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual, [...]* [5]

En conclusión, se responde que el Alcalde Municipal de Roberto Payán puede celebrar todo tipo de contratos y convenios sin necesidad de autorización expresa del Concejo Municipal de Roberto Payán, salvo las excepciones contempladas en la ley y las que en uso de sus atribuciones pudiera llegar a establecer mediante acuerdo municipal.

El presente concepto jurídico se emite de conformidad con el artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

ORLANDO LASSO DELGADO
Asesor Jurídico Contractual

[5] Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 11 de marzo de 2015. Radicación No: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reclutamiento Provisional Clase

98350553

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINE
31-DIC. 97	31-DIC. 07	31-DIC 17

APELLIDOS Y NOMBRES

SEGURA CABEZAS
OSME JAVIER

UM BASPL ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y se requiere presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los terminos publicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
 - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento ejercicio de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TE. JAVIER PARADA CONTRERAS — 22-MAY-92

CDTE. DIM. No. 55 — FECHA EXP.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 16:48:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000991321
Código de Verificación	8000991321250512164856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 16:45:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98350553
Código de Verificación	98350553250512164548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271301967

PIB
16:36:46

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNCIPIO DE ROBERTO PAYAN identificado(a) con NIT número 8000991321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271301427

PIB
16:32:59

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSME JAVIER SEGURA CABEZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98350553:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:31:35 PM horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98350553**
Apellidos y Nombres: **SEGURA CABEZAS OSME JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2025 05:38:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98350553** y Nombre: **OSME JAVIER SEGURA CABEZAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115783323** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:43:35 horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98350553,**
Apellidos y Nombres **SEGURA CABEZAS OSME JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA ROBERTO PAYAN** , con NIT **800099132-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98350553 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/04/2025 05:22 PM

Código Verificación: **P865B14SMZ**

Válida hasta: **09/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1. Solicitud de recursos
2. Certificado departamental y municipal
3. Certificación banco de proyectos
4. Certificación ambiental
5. Plano de localización
6. Ficha informativa
7. Presupuesto
8. Precios unitarios
9. Certificado disponibilidad presupuestal
10. Certificado zona de amenazas naturales
11. Certificado de afirmado
12. Registro fotográfico
13. Especificaciones técnicas
14. Planos constructivos
15. Certificaciones
16. Concentración de la comunidad
17. Cronograma y flujo de fondos
18. Certificación sostenibilidad
19. Certificación precios unitarios
20. Certificación no otras fuentes de financiación
21. Carta de intensión
22. Certificado no afectación de cuencas
23. Certificado no reserva forestal
24. Certificación EOT

CARTA DE PRESENTACIÓN

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

Municipio de Roberto Payan, Julio 2025

Doctor:
Luis Alfonso Escobar Jaramillo
Gobernador
Departamento de Nariño

REFERENCIA: MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: Solicitud de recursos

Cordial saludo.

Mediante la presente y de la manera más respetuosa me dirijo a Ud. Con el proyecto ***"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*** con el fin de solicitar recursos para su ejecución bajo las siguientes consideraciones

- El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo municipal
- El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos
- El proyecto es prioritario para el municipio de Roberto Payan.
- El costo total del proyecto es de $116.656.898
- El costo solicitado al departamento es de $ 106.157.777
- El proyecto beneficiara a 13727 habitantes
- Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto: Municipio de Roberto Payan
- Entidad pública propuesta como para adelantar contratación de la interventoría: Municipio de Roberto Payan
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 3 meses
 a) Tiempo estimado de ejecución física: 2 meses
 b) Tiempo estimado de ejecución financiera: 1 mes

Atentamente,

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde Municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

CERTIFICACIÓN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***", se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo nacional ***"2022-2026" "Colombia Potencia Mundial de la Vida"****;* con el Plan de Desarrollo Departamental, ***"Nariño Región País para el mundo 2024-2027"*** y se encuentra incluido dentro del plan de desarrollo del municipio de Roberto Payan "***Para la renovación social 2024-2027".***

De tal manera, el proyecto se encuentra en concordancia con las siguientes metas en indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "***Para la renovación social 2024-2027".***, como se presenta a continuación:

- ***Línea estratégica Territorial:*** "Para la renovación social – Desarrollo rural, productivo y ambiental"
- ***Programa:*** Infraestructura red vial y regional
- ***Nombre del producto MGA:*** 1053328 MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO ROBERTO PAYAN
- ***Meta:*** 100 Km.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión descrito a continuación se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos:

CODIGO BPIN: ***2024526210012***
NOMBRE DEL PROYECTO: **MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO ROBERTO PAYAN**
ESTADO: ***PRESENTADO***

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***" no requiere licencia ambiental y/o plan de manejo ambiental.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

METODOLOGÍA VIGENTE MGA

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

PLANO DE LOCALIZACIÓN

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LOCALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN COLOMBIA



LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN EN EL DEP. DE NARIÑO

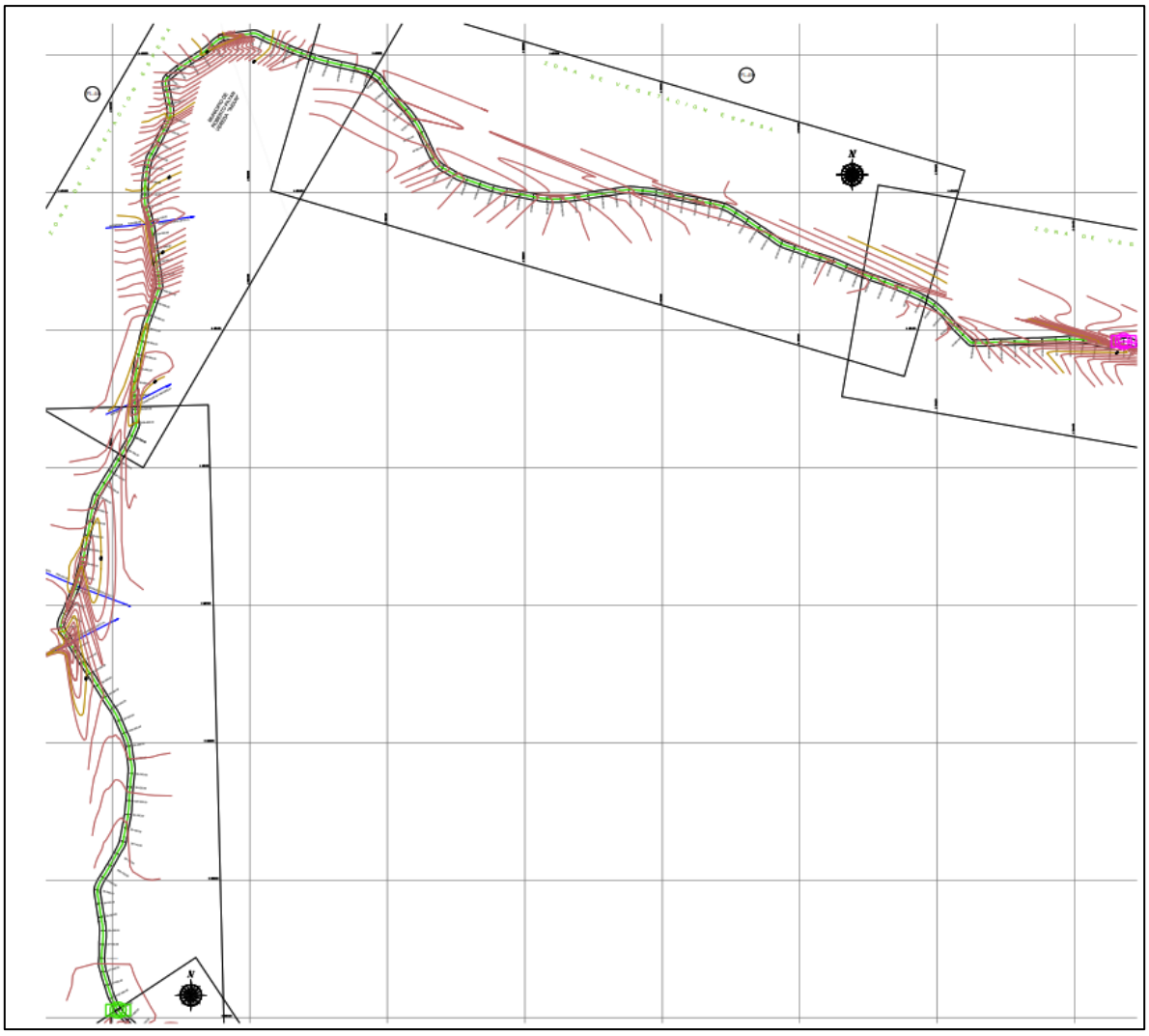


LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La intervención de la vía se presentará entre el km 38+430.00 y el km 41+180.00 en las veredas Indum y Guacuco. De la vía que conduce al municipio de Roberto Payan y el municipio de Tumaco a la altura del corregimiento de la Guayacana.



FICHA INFORMATIVA

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- **Descripción del problema**

Como es bien sabido la conexión del Municipio de Roberto de Payan con el resto de los municipios del Departamento de Nariño se hace vía fluvial. La conexión vial entre los municipios de Roberto Payán y Tumaco en el Departamento de Nariño es una necesidad imperiosa para el desarrollo socioeconómico de la región. Esta vía no solo facilitaría el transporte de bienes y personas, sino que también fortalecería la integración cultural y económica entre las comunidades. La importancia del mantenimiento de esta vía terciaria que conecte estos municipios, teniendo en cuenta reseñas históricas y el contexto actual.

- **Importancia de la Conexión Vial**

El mantenimiento de la vía terciaria que conecte Roberto Payán con Tumaco es esencial por varias razones:

Desarrollo Económico: Facilitaría el transporte de productos agrícolas y pesqueros, impulsando la economía local.
Acceso a Servicios: Mejoraría el acceso a servicios de salud, educación y comercio para las comunidades rurales.
Integración Regional: Fortalecería la cohesión social y cultural entre los municipios y el resto del departamento de Nariño.
Reducción de Costos: Una vía adecuada reduciría los costos de transporte, beneficiando tanto a productores como a consumidores.
Generación de Empleo: La construcción y mantenimiento de la vía generarían empleos locales, contribuyendo al bienestar económico de la región.

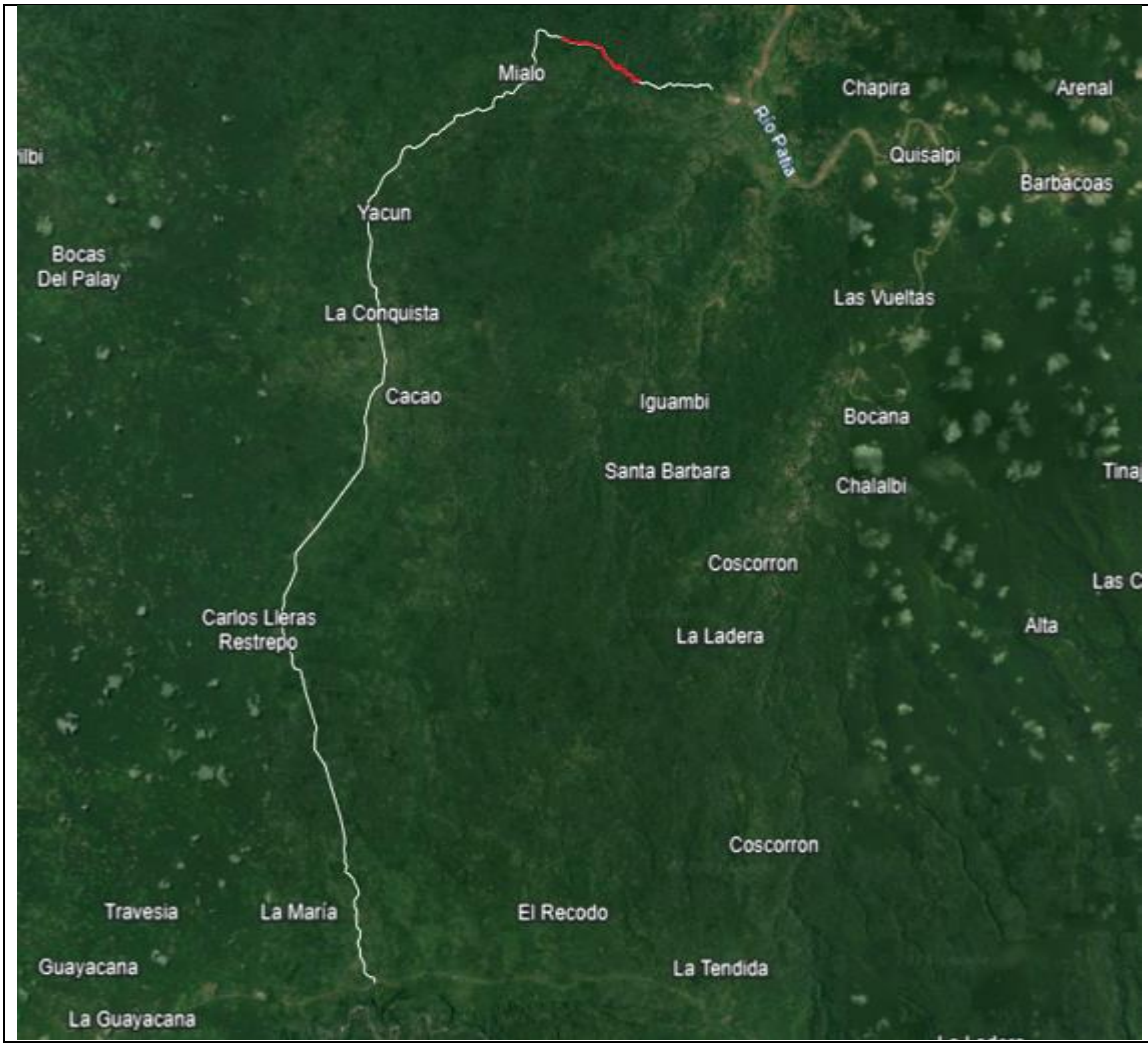
- **Desafíos y Soluciones**

La construcción de esta vía enfrenta varios desafíos, como la geografía accidentada y la densa vegetación. Sin embargo, con una planificación adecuada y el uso de tecnologías modernas, estos obstáculos pueden ser superados. La participación de las comunidades locales en el proceso de mantenimiento vial es

crucial para asegurar que la vía cumpla con las necesidades y expectativas de los habitantes.

El mantenimiento de la vía que conecta al Municipio de Roberto Payán con Tumaco es una iniciativa vital para el desarrollo integral de la región. Al considerar las reseñas históricas y el contexto actual, es evidente que esta conexión no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes, sino que también impulsará el crecimiento económico y la integración regional. Es fundamental que las autoridades locales y nacionales trabajen en conjunto para hacer realidad este proyecto, asegurando un futuro próspero para todos.

POBLACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



POBLACIÓN

MUNICIPIO	POBLACION AFECTADA
TUMACO	265.599
RICAURTE	20.581
MAGUI PAYAN	7.791
BARBACOAS	58.292
LLORENTE	15.900
ROBERTO PAYAN	13.727

- **Características demográficas municipio de Roberto Payan**

CLASIFICACIÓN	DETALLE	No. PERSONAS	FUENTE INFORMACIÓN
GENERO	MASCULINO	6684	Sisbén
	FEMENINO	6644	Sisbén
ETARIA (EDAD)	0 a 14 Años	3656,724	Sisbén
	15 a 19 Años	1656,125	Sisbén
	20 a 59 Años	6796,737	Sisbén
	Mayor de 60 Años	1165,912	Sisbén

- **Objetivo del proyecto**

Los municipios de Roberto Payan, Ricaurte, Tumaco, Barbacoas y Magui Payan cuentan con una población aproximada de 382.000 habitantes en total, que se podrían desplazar sobre la vía que conduce hacia el municipio de Roberto Payan desde el km 85 sobre el corregimiento de la Guayacana del municipio de Tumaco, siendo esta una alternativa a la presente vía fluvial de comunicación que es por la única que se puede acceder al municipio partiendo desde Barbacoas.

- **Descripción del proyecto**

Con la ejecución del presente proyecto se pretende realizar el mantenimiento del tramo ubicado en las veredas Indum y Guacuco para que la problemática que

existe en el municipio de no contar con una vía terrestre de acceso se pueda ir manejando de una mejor manera y exista un sendero que se conecte hasta la vía principal que conduce hacia el municipio de Tumaco y conecta con el resto del departamento de Nariño, también siendo alternativa para el acceso en donde se podrá acceder más fácilmente, en menos tiempos y menores costos de transporte.

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

LOCALIZACION DE LA ALTERNATIVA			
UBICACIÓN GENERAL		**UBICACIÓN ESPECIFICA**	
REGION	PACÍFICO	**PUNTO INICIAL**	
DEPARTAMENTO	NARIÑO	1°42´51” N	78°17´50” W
MUNICIPIO	ROBERTO PAYAN	**PUNTO FINAL**	
LATITUD	1°41′48″ N	1°42´13” N	78°18´29” W
LONGITUD	78°14′43″ W		

- **Descripción del impacto ambiental**

El mantenimiento dentro del tramo vial que conduce desde el casco urbano del Municipio de Roberto Payan hasta el Km 85 en la Guayacana del Municipio de Tumaco genera cambios en el entorno socioeconómico y el comportamiento humano. El impacto, ya sea positivo o negativo, depende de las diferentes acciones teniendo en cuenta las distintas etapas de la ejecución de la obra, por ejemplo, al inicio de la obra o de la ejecución del mantenimiento tiene un impacto negativo por el corte de la capa vegetal del terreno, pero una vez finalizada se convierte en un impacto positivo debido a que mejora las condiciones de transitabilidad para la comunidad.

El proyecto requiere la elaboración de estudio de impacto ambiental

Si ___

No _X_

FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
ACTIVIDADES	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**			**VALOR TOTAL**
	DEPTO.	**MUNICIPIO**	**OTROS**	
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 106.157.777	$ 10.499.121	$ 0	$116.656.898
COSTO TOTAL				**$116.656.898**

NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**ROCERIA**				
1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE DESALOJO	M2	16.500,00	$ 3.886	$ 64.119.000
1,2	PERFILAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONFORMACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS EN SUELO EXISTENTE	M2	16.500,00	$ 1.080	$ 17.820.000
				SUBTOTAL	**$ 81.939.000**
COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					**$ 81.939.000**
ADMINISTRACIÓN				24%	**$ 19.665.360**
IMPREVISTOS				3%	**$ 2.458.170**
UTILIDAD				4%	**$ 3.277.560**
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL (31%)					**$ 25.401.090**
COSTO OBRA CIVIL					**$ 107.340.090**
INTERVENTORIA					**$ 9.316.808**
COSTO TOTAL					**$ 116.656.898**

CRONOGRAMA DE OBRA

MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CRONOGRAMA DE EJECUCION Y FLUJO DE INVERSION

					PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL											LIQUIDACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR PARCIAL	ESTADO	SEMANA																TOTALES	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE DESALOJO	M2	$ 64.119.000,0							$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875					$ 64.119.000
1,2	PERFILAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONFORMACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS EN	M2	$ 17.820.000,0							$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500					$ 17.820.000
TOTAL COSTO DIRECTO			$ 81.939.000,0							$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00					$ 81.939.000,00
AIU			$ 25.401.090,00							$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25					$ 25.401.090,00
TOTAL OBRA			$ 107.340.090,00							$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25					$ 107.340.090,00

PRESUPUESTO

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**ROCERIA**				
1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE DESALOJO	M2	16.500,00	$ 3.886	$ 64.119.000
1,2	PERFILAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONFORMACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS EN SUELO EXISTENTE	M2	16.500,00	$ 1.080	$ 17.820.000
				SUBTOTAL	**$ 81.939.000**
COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					**$ 81.939.000**
ADMINISTRACIÓN				24%	**$ 19.665.360**
IMPREVISTOS				3%	**$ 2.458.170**
UTILIDAD				4%	**$ 3.277.560**
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL (31%)					**$ 25.401.090**
COSTO OBRA CIVIL					**$ 107.340.090**
INTERVENTORIA					**$ 9.316.808**
COSTO TOTAL					**$ 116.656.898**

- **MEMORIAS DE CANTIDADES**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN	MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO										
		FECHA:	JULIO DE 2024				MUNICIPIO:	ROBERTO PAYAN				

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	LOCALIZACION	DIMENSIONES						
1,10	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE DESALOJO	M2		Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Radio (m)	Perimetro (m)	Cantidad (und)	Cantidad Total
			VEREDA CACAGUAL	2750,00		3,00			2,00	16500,00
										16500,00

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	LOCALIZACION	DIMENSIONES						
1,20	PERFILAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONFORMACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS EN SUELO EXISTENTE	M2		Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Radio (m)	Perimetro (m)	Cantidad (und)	Cantidad Total
			VEREDA CACAGUAL	2750,00	6,00					16500,00
										16500,00

- **LISTADO DE MATERIALES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PESO (Kg)	PRECIOS DE MERCADO	TRANSPORTE Y CARGUE($/Kg)	TRANSPORTE FLUVIAL	CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES	PRECIO FINAL EN EL SITIO DE OBRA
2	**EQUIPOS**			-			-	
				-			-	
	Estructuras flotantes para hincado de pilotes	Día	100,00	238.500				$ 238.500
	Equipo de Soldadura convencional eléctrico	Día	30,00	126.240				$ 126.240
	Grúa y montacargas, burros Y diferenciales	Día	150,00	236.700				$ 236.700
	Equipo de Sondeo (Bomba de Agua)	Día	40,00	202.805				$ 202.805
	Bomba de Aspersión	Día	25,00	166.902				$ 166.902
	Cuerpo de andamios	Día	15,00	4.497				$ 4.497
	Máquina pulidora y brilladora de pisos	Día		-				$ -
	Mezcladora de 1 saco de cemento	Día	250,00	157.800				$ 157.800
	Equipo de Sondeo	Día	75,00	185.447				$ 185.447
	Equipo de Topografía (estación total)	Día	35,00	394.500				$ 394.500
	Motobomba de 2"	Día		-				$ -
	Pulidora, incluye piedras copas	Día	40,00	111.268				$ 111.268
	Rana vibrocompactadora	Día		94.680				$ 94.680
	Vibrador de vástago	Día	75,00	47.340				$ 47.340
	Volqueta de 6.0 m3	Hr		160.000				$ 160.000
	Retroexcavadora	Hr		370.000				$ 370.000
	Motoniveladora	Hr		260.000				$ 260.000
	Motosierra	Hr		13.000				$ 13.000
	Cargador	Hr		260.000				$ 260.000
	Pajarita	Hr		260.000				$ 260.000
	Vibrocompactador	Hr		190.000				$ 190.000
	Andamio 1,5m	Dia		2.104				$ 2.104
	Taco Metálico Extensión 2,0m a 3,30m	Dia		1.578				$ 1.578
	Tronzadora 14"	Dia		89.420				$ 89.420
	Formaleta tablero madera 0,7*1,4 m	Dia		579				$ 579
	Guadaña	Hr		12000,00				$ 12.000
				-				$ -
	TRANSPORTES			-				
	San jose - Pumbi	Viaje		1.262.400				$ 1.262.400
	San jose - Bocas de Telembi	Viaje		526.000				$ 526.000
	San jose - Cacagual	Viaje		368.200				$ 368.200
	Transporte de material desmontado	T-Km		1.500				$ 1.500
				-				$ -
				0				$ -
	OTROS			0				
	ACPM	Gal	5,00	12.308				$ 12.308
	Estufa de gas incluye accesorios	Und	35,00	946.800				$ 946.800
	Espejo 3 mm	Und	2,50	86.790				$ 86.790
	Tablero en fórmica	Und	25,00	350.494				$ 350.494
	Burrito Balancín	Und	150,00	730.614				$ 730.614
	Parque modular integrado	Und	1000,00	7.101.000				$ 7.101.000
	Arenero con tronco escalable	Und	350,00	757.440				$ 757.440
	Gimnasio mixto	Und	750,00	6.233.100				$ 6.233.100
	Poste en concreto para cercas	Und	75,00	59.964				$ 59.964
	Alambre de puas	rollo	50,00	331.380				$ 331.380

- **MANO DE OBRA**

JORNALES							
Salario mínimo mensual 2025 = $ 1.423.500,00							
SALARIOS							
Trabajador	Salario Mes	Prestaciones sociales	Valor Prestaciones	Salario con prestaciones	Valor Jornal	Valor Hora sin prestaciones	
Maestro	$ 3.416.400,00	85,30%	$ 2.914.277,65	$ 6.330.677,65	$ 287.758,07	$ 19.427,68	
Oficial	$ 2.277.600,00	85,30%	$ 1.942.851,77	$ 4.220.451,77	$ 191.838,72	$ 12.951,79	
Obreros	$ 1.423.500,00	85,30%	$ 1.214.282,35	$ 2.637.782,35	$ 119.899,20	$ 8.094,87	

- **CUADRILLAS**

CUADRILLAS			UNIDAD	JORNAL	CANTIDAD	TOTAL
CUA-1-0-0 CUADRILLA 1-0-0						**$ 155.421**
	MAESTR	Maestro	HORA	155.421,47	1	$ 155.421
CUA-0-1-0 CUADRILLA 0-1-0						**$ 103.614**
	OFICIAL	Oficial	HORA	103.614,31	1	$ 103.614
CUA-0-0-1 CUADRILLA 0-0-1						**$ 64.759**
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	1	$ 64.759
CUA-0-0-1 CUADRILLA 0-0-2						**$ 129.518**
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	2	$ 129.518
CUA-0-1-1 CUADRILLA 0-1-1						**$ 168.373**
	OFICIAL	Oficial	HORA	103.614,31	1	$ 103.614
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	1	$ 64.759
CUA-0-1-2 CUADRILLA 0-1-2						**$ 233.132**
	OFICIAL	Obrero	HORA	103.614,31	1	$ 103.614
	OBRERO	Oficial	HORA	64.758,94	2	$ 129.518
CUA-0-1-3 CUADRILLA 0-1-3						**$ 297.891**
	OFICIAL	Obrero	HORA	103.614,31	1	$ 103.614
	OBRERO	Oficial	HORA	64.758,94	3	$ 194.277
CUA-0-1-4 CUADRILLA 0-1-4						**$ 362.650**
	OFICIAL	Oficial	HORA	103.614,31	1	$ 103.614
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	4	$ 259.036
CUA-1-0-1 CUADRILLA 1-0-1						**$ 220.180**
	MAESTR	Maestro	HORA	155.421,47	1	$ 155.421
	OBRERO	Maestro	HORA	64.758,94	1	$ 64.759
CUA-1-0-2 CUADRILLA 1-0-2						**$ 284.939**
	MAESTR	Maestro	HORA	155.421,47	1	$ 155.421
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	2	$ 129.518
CUA-1-0-8 CUADRILLA 1-0-8						**$ 673.493**
	MAESTR	Maestro	HORA	155.421,47	1	$ 155.421
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	8	$ 518.072
CUA-1-1-1 CUADRILLA 1-1-1						**$ 323.795**
	MAESTR	Maestro	HORA	155.421,47	1	$ 155.421
	OFICIAL	Oficial	HORA	103.614,31	1	$ 103.614
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	1	$ 64.759
CUA-1-1-2 CUADRILLA 1-1-2						**$ 388.554**
	MAESTR	Maestro	HORA	155.421,47	1	$ 155.421
	OFICIAL	Oficial	HORA	103.614,31	1	$ 103.614
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	2	$ 129.518
CUA-1-2-4 CUADRILLA 1-2-4						**$ 621.686**
	MAESTRO	Maestro	HORA	155.421,47	1	$ 155.421
	OFICIAL	Oficial	HORA	103.614,31	2	$ 207.229
	OBRERO	Obrero	HORA	64.758,94	4	$ 259.036

- Discriminación AUI

FACTIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DESGLOSE DEL AIU

VALOR COSTO DIRECTO ALTERNATIVA $ 81.939.000
DURACIÓN DEL PROYECTO 2 MESES

COSTOS DEL PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR	FACTOR PRESTACIONAL	MESES	VALOR TOTAL	PORCENTAJE COSTO DIRECTO
INGENIERO RESIDENTE	1	20%	$ 3.500.000	79%	2,00	$ 2.506.000	3,06%
TOPÓGRAFO (COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA)	1	15%	$ 2.500.000	79%	1,00	$ 671.250	0,82%
CADENERO (COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA)	1	15%	$ 1.423.500	79%	1,00	$ 382.210	0,47%
TOTAL COSTO PERSONAL						**$ 3.559.460**	**4,34%**

GASTOS OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	MESES	VALOR TOTAL	PORCENTAJE COSTO DIRECTO
ALQUILER DE OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS)	1	$ 150.000	2,00	$ 300.000	0,37%
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	1	$ 1.000.000	2,00	$ 2.000.000	2,44%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES				**$ 2.300.000**	**2,81%**

GASTOS LEGALES Y/O IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	%	VALOR BASE	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PORCENTAJE COSTO DIRECTO
PÓLIZAS	0,6%	$ 453.431	1,00	$ 453.431	0,55%
TASA PRODEPORTE	1,5%	$ 1.229.085	1,00	$ 1.229.085	1,50%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%	$ 1.229.085	1,00	$ 1.229.085	1,50%
PRO DEPORTE DEPARTAMENTAL	2,0%	$ 1.638.780	1,00	$ 1.638.780	2,00%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%	$ 3.277.560	1,00	$ 3.277.560	4,00%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0,5%	$ 409.695	1,00	$ 409.695	0,50%
CONTRIBUCIONES ESPECIALES (IMPUESTO DE GUERRA)	5,0%	$ 4.096.950	1,00	$ 4.096.950	5,00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTIFICA FAMILIAR	2,0%	$ 1.638.780	1,00	$ 1.638.780	2,00%
TOTAL GASTOS LEGALES Y/O IMPUESTOS				**$ 13.973.366**	**17,05%**

ADMINISTRACIÓN	24%
IMPREVISTO	3%
UTILIDAD	4%
TOTAL AIU	31%

PRECIOS UNITARIOS

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

FECHA (Día) (Mes) (Año)

ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ☐ ITEMS NO PREVISTOS ☐

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CONTRATO No. DE

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CARRETERA: ROBERTO PAYAN Y KM 85 CORREGIMIENTO LA GUAYACANA SECTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR: CTO No.: DE

FECHA CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO DE OBRA: (Día) (Mes) (Año)

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE DESALOJO	M2	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Motosierra	Hr	13000	0,0014	$ 18,20
Cargador	Hr	260000	0,012	$ 3.120,00
HERRAMIENTA MENOR (%)			5%	35,37
			SUBTOTAL $	3.173,57

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	

III. TRANSPORTES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de material desmontado	T-Km	0,0035	1,00	0,004	$ 1.500,00	$ 5,25
					SUBTOTAL $	5,25

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA 0-1-4	$ 362.650,09	185,30%	$ 672.000,00	950,00	707,37
				SUBTOTAL $	707,37
				TOTAL COSTO DIRECTO $	3.886

Firma

Nombre:

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

DATOS ESPECÍFICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,2	PERFILAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONFORMACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS EN SUELO EXISTENTE	M2	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Motoniveladora	Hr	260000	0,0010	$ 260,00
Cargador	Hr	260000	0,0010	$ 260,00
Vibrocompactador	Hr	190000	0,0010	$ 190,00
HERRAMIENTA MENOR (%)			5%	17,60
			SUBTOTAL $	727,60

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	

III. TRANSPORTES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	Vr. UNITARIO
					SUBTOTAL $	0,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA 1-0-2	$ 284.939,35	185,30%	$ 528.000,00	1.500,00	352,00
				SUBTOTAL $	352,00
				TOTAL COSTO DIRECTO $	1.080

Firma

Nombre:

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD ZONAS DE DEPOSITO ESCOMBROS VEGETALES DE ROCERIA

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN/ DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***". El trayecto en el que se va a intervenir cuenta con zonas específicas para la disposición de residuos vegetales generados durante las actividades de mantenimiento, como el corte de bosque. Estas áreas estarán señalizadas y destinadas exclusivamente para este propósito, con el fin de garantizar una adecuada gestión ambiental y evitar impactos negativos en la vía y sus alrededores.

Dado en el municipio de Roberto Payan/ Departamento de Nariño a los 17 días del mes de febrero de 2025

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

COTIZACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA

ROBERTO PAYAN
15 OCTUBRE 2024

A: ALCALDIA MUNICIPAL ROBERTO PAYAN NARIÑO
CAM – NUEVO HORIZONTE

Asunto: Cotización de maquinaria amarilla

Estimado/a Alcaldía del municipio de Roberto Payan:

Agradecemos su interés en nuestros productos. A continuación, le presentamos la cotización solicitada para maquinaria amarilla:

Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario
Excavadora C312 (Todo costo)	1 (hora)	$ 360.000
Volqueta Sencilla 6 m3	1 (dia)	$ 700.000
Volqueta Sencilla 6 m3	1 ($ x m3/km)	$ 1.500

Condiciones de venta:

- **Validez de la cotización:** Quince días (15)
- **Plazo de entrega:** Un mes (1)

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en contactarnos. Estamos a su disposición para ayudarle en su proyecto.

Atentamente,

ANGELA JANETH MONTAÑO CORTES
Cedula No. 1.037.594.005

JOHNNY MAURICIO CEBALLOS BASTIDAS

INGENIERO CIVÍL

San Juan de pasto, 17 febrero 2025

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROBERTO PAYAN

REF.: COTIZACION MAQUINARIA MUNICIPIO ROBERTO PAYAN

Cordial saludo

Yo JOHNNY MAURICIO CEBALLOS BASTIDAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.085.285.668 de Pasto, ingeniero civil de profesión, me permito hacer entrega de la propuesta económica (cotización), la cual corresponde al alquiler de maquinaria para el Municipio de Roberto Payan Departamento de Nariño.

PROPUESTA TIPO COTIZACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	EXCAVADORA HIUNDAY SUPER PRO LC - 3	HORA	$ 360000.00
1.2	TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETA 7 Y 14 METROS CUBICOS	HORA	$ 150000.00

- El valor de la cotización depende de la cantidad de horas que se requiera para el trabajo encomendado a realizar, como también el valor de transporte se determinara de la cantidad de metros cúbicos a transportar y la distancia donde se determine ubicar el material

FORMA DE PAGO: se requiere un anticipo del 30%, teniendo en cuenta el avance se realicen pagos en actas parciales de ejecución.

JOHNNY MAURICIO CEBALLOS BASTIDAS
C.C 1.085.285.668 Expedida en Pasto
M.P No. 52202-363159 NRÑ

Dirección: MZ C CASA 22 TERRAZAS DE CHAPAL TELEONO: 3168683570
EMAIL: ingmao2563@gmail.com



SAN ANDRES DE TUMACO
17 DE FEBRERO DE 2025

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROBERTO PAYAN

ASUNTO: COTIZACION DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN"

Cordial saludo.

En su atención a solicitud para el proyecto de mantenimiento de la vía terciaria en la zona rural de las Veredas Indum y Guacuco, me permito presentar la cotización correspondiente a los trabajos de maquinaria amarilla y volquetas que se requieren para la ejecución de dicho proyecto.

Estamos comprometidos en brindar un servicio de calidad que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados por la Alcaldía, contribuyendo así al desarrollo y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio.
Agradecemos la oportunidad de participar en este importante proyecto y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que pueda requerir.

item	descripción	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1	viaje de volqueta sencilla de 6 m3	hora	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
2	Alquiler excavadora de oruga	hora-maquina	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

ING. JHON ANDERSON SOLIS ARBOLEDA
REPRESENTANTE LEGAL
SOAR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DE OBRAS CIVILES S.A.S
NIT: 901115894-0
3182923675

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co



ALCALDíA DE ROBERTO PAYáN
NIT 800099132-1
Palacio Municipal - San Jose - 3103869704
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2025000092

Fecha	2025-02-13	**Identificacion**	99999999999-0
Tercero	VARIOS		
Dirección		**Telefono**	
Detalle	MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	0	0.00
2.3	Inversión	0	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	0	0.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0	0.00
2.3.2.02.02.005.24	Transporte	0	0.00
2.3.2.02.02.005.24.2402	Infraestructura red vial regional	0	0.00
2.3.2.02.02.005.24.2402.039	Vía terciaria construida	0	0.00
2.3.2.02.02.005.24.2402.039.16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.2.02.02.005.24.2402.039.16.1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		10,499,121.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
202500000001384	Fortalecimiento del sector transporte para el mejoramiento de la Infraestructura red vial regional en el municipio de Roberto Payán	00 - NO APLICA	10,499,121.00
		TOTAL	**10,499,121.00**

SON : DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE.

Aprobó

Johann Danilo Portilla Morales
Elaboró

CERTIFICACION ZONAS DE AMENAZAS NATURALES

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, la zona donde se va a ejecutar el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***". No existen zonas de amenazas naturales que afectan al normal desarrollo de los trabajos a ejecutar.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

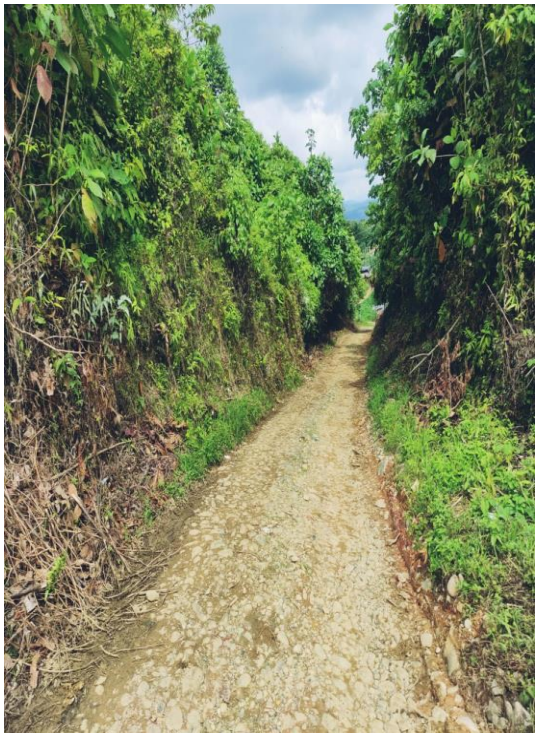
STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

REGISTRO FOTOGRAFICO

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co



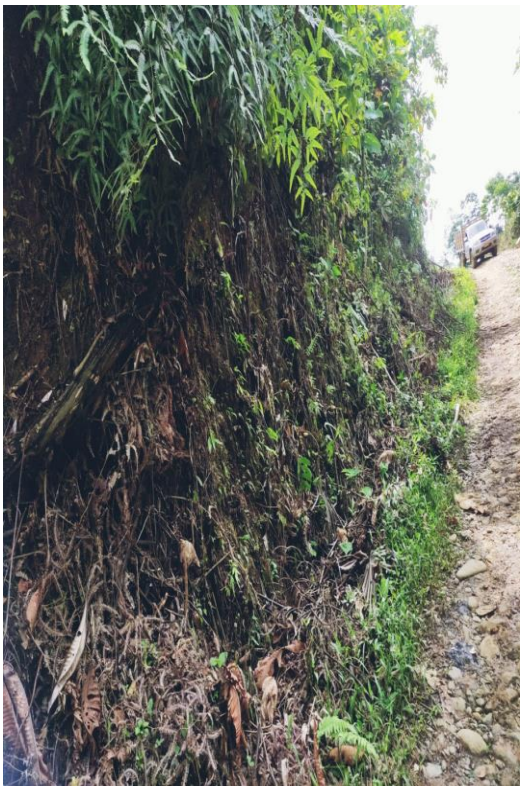














ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

OBJETO

El objeto considera las siguientes intervenciones de mantenimiento en el ancho de zona de la carretera: control de la vegetación, control de basura y remoción de obstáculos y otros peligros, mantenimiento de taludes, mantenimiento de áreas ajardinadas, mantenimiento rutinario de muros y algunas actividades de corrección.

Aunque, en estricta lógica, dentro del derecho de vía se encuentran todos los componentes de una carretera, se ha estimado, por razones de conveniencia para la elaboración y presentación del documento, circunscribir a este primer capítulo las intervenciones recién mencionadas y presentar en capítulos independientes las intervenciones y actividades referentes a los demás elementos constitutivos de las carreteras. Hecha esta precisión, el Elemento 1100 cubre las siguientes intervenciones y actividades:

1.1 Desmonte y limpieza de zonas no boscosas

1.2 Perfilamiento de la subrasante, conformación de calzada y conformación de cunetas

1.1. DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE DESALOJO

1.1.1. DESCRIPCIÓN

Esta actividad se refiere a los trabajos de eliminación selectiva de vegetación existente en las zonas laterales y separadores de la carretera para mejorar la visibilidad. Comprende, además, el retiro de los residuos vegetales y su disposición en sitios aprobados.

Esta actividad se refiere al desalojo de todo tipo de material sobrante producto de las actividades en donde se generen residuos que necesitan ser desalojados a otro lugar diferente de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que se debe disponer de un lugar adecuado para que se disponga ahí los residuos.

1.1.2. MATERIALES

Si se realiza de manera manual o mecanizada, la actividad no requiere el suministro de materiales. Si la autoridad ambiental autoriza el empleo de matamalezas, se aplicará un herbicida de amplio espectro para el control post-emergente de las malezas y con un prolongado efecto residual en el suelo.

1.1.3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá cortar toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía, tan a ras como la conformación del terreno lo permita, y de manera que permanezca a una altura no mayor de 30 cm en una franja de cinco metros colindantes a la corona del camino, ni mayor de 1.0 m de altura en el resto del derecho de vía. Se exceptúan los elementos básicos para el manejo y separación de conflictos y áreas de maniobras en las intersecciones como isletas, glorietas y otras áreas de seguridad, donde no deberá quedar, en ningún punto, con una altura mayor de 20 cm. Ninguna vegetación podrá impedir visibilidad de los dispositivos de regulación del tránsito o de las defensas.

Si se encuentra hierba en las bermas, se deberá debe arrancar de raíz.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista debe tratar de evitar el corte de árboles que estén en proceso de crecimiento dentro de esta área, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera, y que se encuentren a una distancia de la berma que no represente obstrucción a la visibilidad, ni peligro para el tránsito vehicular.

Los suelos orgánicos y materiales vegetales se pueden depositar sobre los taludes de los terraplenes con el propósito de aprovecharlos como abono orgánico para el crecimiento de plantas que puedan proteger contra la erosión, si así lo autoriza el Interventor. En caso contrario, se deberán retirar y disponer en sitios aprobados, atendiendo las medidas de manejo ambiental del proyecto 1, "Manejo del descapote y la cobertura vegetal", del programa 4, "Biodiversidad y servicios ecosistémicos", de la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del Instituto.

Por ningún motivo se permitirá la incineración de los productos de rocería y desmonte, ni siquiera mediante quemas controladas.

Si el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza está autorizado, su aplicación se deberá realizar en forma controlada y bajo condiciones climáticas adecuadas, es decir, sin viento o lluvia, y en horas en que el follaje esté seco.

Disposiciones adicionales:

Finalmente, se deberá limpiar el área de trabajo y transportar y disponer en un sitio aprobado todos los materiales removidos, de la forma exigida por la autoridad ambiental correspondiente.

Si durante la ejecución del trabajo, los procedimientos que utiliza el Contratista provocan menoscabo al derecho de vía, a la berma, al pavimento, al drenaje de la carretera o a los usuarios, las labores se suspenderán de inmediato hasta que el Contratista reemplace los procedimientos inadecuados y repare los daños causados, como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista.

El trabajo consiste en recolectar los residuos de materiales productos de la rocería y del mantenimiento de la calzada y cunetas que ya no se puede aprovechar para proceder a la disposición final de estos, sin que se genere contaminación ambiental de ningún tipo.

Los materiales sobrantes de escarificaciones, nivelaciones o conformaciones de calzadas se dispondrán en lugares dispuestos y aprobados por la interventoría para que se lleve a cabo esta actividad de tal manera que no invadan en ningún punto la vía, ni obstaculicen o perjudiquen la obra que se está realizando el mantenimiento.

Finalmente, se limpia el área de trabajo y se transportan y disponen en un sitio aprobado todos los materiales sobrantes y de desecho, de la forma exigida por la autoridad ambiental correspondiente.

Durante la ejecución del trabajo, los daño o trabajo elaborado con defectos obvios, deberá ser reparado como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista.

1.1.4. ACEPTACIÓN DEL TRABAJO

El Interventor aceptará el trabajo de rocería y desmonte luego de verificar que la altura de la vegetación no excede los límites mencionados en el numeral 1.1.3, que la visibilidad de los dispositivos de regulación del tránsito y de las defensas es completa desde la carretera y que los residuos vegetales han sido depositados en los lugares autorizados. Así mismo, medirá la longitud o el área en que el trabajo se haya realizado a satisfacción.

1.1.5. MEDIDA Y PAGO

Los precios unitarios fijados para la rocería y el desmonte manual; la rocería y el desmonte mecanizado y la limpieza con matamalezas cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución del trabajo de acuerdo con lo especificado. Cubrirán, también, los costos de administración, imprevistos y la utilidad (AIU)

del Contratista. El trabajo se medirá y pagará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Si no hay en él ninguna disposición diferente al respecto, el trabajo correctamente ejecutado se medirá y pagará por kilómetro lineal de carretera, aproximado a la décima de kilómetro, o por metro cuadrado, aproximado al entero, según el ítem de pago que sea aplicable. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PAGO
1.1	Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	km

1.2. PERFILAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONFORMACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS

1.2.1. DESCRIPCIÓN

Esta actividad se refiere a la reconformación de la calzada en afirmado, incluyendo las cunetas, con el fin de regularizar la superficie, restituyendo las pendientes transversales y peraltes y borrando las irregularidades surgidas de la circulación y de la lluvia antes de que alcancen magnitudes importantes, y volviendo a distribuir los materiales desplazados y acumulados en los bordes.

1.2.2. MATERIALES

No se requieren materiales para la ejecución de esta actividad.

1.2.3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El trabajo consiste en pasar por la superficie del afirmado una hoja niveladora que permita alcanzar los objetivos descritos en el numeral 1312.1.

Eventualmente, incluye el escarificado de zonas muy consolidadas que no permitan obtener la sección transversal propuesta. Este escarificado se deberá realizar solamente hasta la profundidad mínima que permita alcanzar los objetivos buscados. Cualquier partícula de tamaño mayor a 75 mm deberá ser retirada manualmente, escarificando si fuese necesario, y llevada a vertedero autorizado.

El perfilado de las cunetas deberá asegurar la remoción de los materiales acumulados en ellas, asegurando a las cunetas una sección transversal uniforme, una pendiente longitudinal libre de obstáculos y descoles adecuados.

El trabajo se deberá realizar desde las cunetas hacia el centro de la calzada, de manera de recuperar y reutilizar todo el material granular que el tránsito ha desplazado a los costados.

Normalmente, en una carretera de 5 m de ancho, el perfilado ligero se completa con 4 a 5 pasadas de motoniveladora en cada punto.

Finalmente, se limpia el área de trabajo y se transportan y disponen en un sitio aprobado todos los materiales sobrantes y de desecho,

de la forma exigida por la autoridad ambiental correspondiente.

Durante la ejecución del trabajo, los materiales o procedimientos que utilice el Contratista no deberán afectar adversamente el afirmado u otros elementos de la carretera o de propiedades aledañas a ella. Cualquier daño o trabajo elaborado con defectos obvios, deberá ser reparado como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista.

1.2.4. ACEPTACIÓN DEL TRABAJO

El Interventor aceptará los trabajos de perfilado ligero de afirmado luego de verificar que se han realizado correctamente de acuerdo con lo que establece esta especificación y que el área de trabajo ha quedado completamente limpia. Así mismo, medirá la longitud en que el trabajo se haya realizado a satisfacción.

1.2.5. MEDIDA Y PAGO

El precio unitario fijado para el perfilado ligero de afirmado cubrirá todos los gastos

efectuados para la ejecución material del trabajo de acuerdo con lo especificado, conforme se indica en el numeral 1090.2.2 de estas especificaciones. Cubrirá, también, los costos de administración, imprevistos y la utilidad (AIU) del Contratista.

El trabajo se medirá y pagará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Si no hay en él

ninguna disposición particular al respecto, el perfilado ligero de afirmado se medirá y pagará por hectómetro, aproximado al décimo de hectómetro, de cada trabajo realizado a satisfacción del Interventor, cualquiera sea el ancho de la banca. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PAGO
1.2	Perfilamiento De La Subrasante, Conformación De Calzada Y Conformación De Cunetas	km

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, para el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, se realizaron las respectivas verificaciones a los estudios, diseños y documentos por parte del equipo técnico de la alcaldía de Roberto Payan y el municipio asume la responsabilidad y garantiza la calidad, veracidad y coherencia de la información suministrada en el proyecto.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, para el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, se realizaron las respectivas verificaciones técnicas y jurídicas del tramo de vía donde se implementara el proyecto y estas corresponden con la propuesta planteada.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, para el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, se exime de responsabilidad al departamento de Nariño sobre cualquier reclamación que surja con ocasión o en razón a la veracidad de los estudios y diseños y la utilización para la presentación, viabilización y ejecución del proyecto con los estudios de consultoría entregados, entendiendo que se llevó a cabo bajo la realidad de la región y sus necesidades y las normas existentes.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que los estudios y diseños entregados por el municipio del departamento de Nariño para la viabilidad del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, fueron en elaborados y pertenecen a la alcaldía del municipio de Roberto Payan, en este sentido, el municipio se compromete a mantener indemne al departamento de Nariño sobre cualquier reclamación que surge con ocasión o en razón a la utilización para la presentación, viabilización y ejecución del proyecto con los estudios de consultoría entregados.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, fue socializado ante la comunidad beneficiaria, quienes en conjunto manifestaron la importancia de la obra, la cual impulsar el desarrollo y bienestar de la comunidad.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Roberto Payan, 17 de febrero de 2025

Doctor:
LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador
Departamento de Nariño

REF: Socialización con la comunidad beneficiaria del proyecto de inversión: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Cordial saludo.

Los abajo firmantes, mayores de edad, identificados, aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra condición de ciudadanos nativos y residentes de la comunidad del municipio de Roberto Payan, departamento de Nariño; a través de la presente manifestamos que estamos de acuerdo con la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**. Proyecto el cual se ubica el municipio de Roberto Payan obra que impulsará el desarrollo y el bienestar de nuestra comunidad.

ANEXO LISTA DE ASISTENCIA

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

Cordialmente,

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde Municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Socialización: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

ACTIVIDAD: PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO	**RESPONSABLE:** STEFANY CARDENAS PANTOJA Secretaria de Planeación e Infraestructura
LUGAR: AUDITORIO ALCALDIA MUNICIPAL ROBERTO PAYAN	**FECHA:** 30 DE JULIO DE 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN	CELULAR	FIRMA
Edinson Dogobeto Gaitan	98350600	Comisiones	3117506312	
Enrique Caicedo	98350546	Caicedo 713	3206743793	
Federico Viviboga	98351327	CC	98351327	
Fray Martin Borja E	94308684	Agricultores	94308684	
[illegible]	6405444	CC Agricultores	3206858075	
Pablo Elias Angulo Quiñonez	5.226.490	AC. Integracion Telembi	3117922336	
Carmensa David Ortiz Palacios	1.080.834.573	CC. El Catanguero	3148189859	David Ortiz
Alexander Gonzalez Arroyo	64993460	CC El Catanguero	3146816943	
Donard Godoy Ortiz	98351356	Agricultor	3135887611	
Deberney Preciado	1089544089	Junta Pitalito	3106956880	
Elkin Gonzalez	1086198373	CC Catanguero	3158426706	
Juliana Angelo Valencia	1004201696	CC Cafagano	3138863401	
Ramon Enrique Leon	98350558	Desarrollo comunitario	3226027513	
Milton Exney Cortes	1004746462	ART - PYFN	3147562160	
Diego Mauricio Tello	1.085.161.190	Apoyo a Planeacion	3207455368	
Yoren Yajaira Gonzalez	1007888164	CC. Catanguero.	3205216139	
Mariano Quiñones	1086314165	Alcaldía municipal	3148094847	

CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CRONOGRAMA DE EJECUCION Y FLUJO DE INVERSION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR PARCIAL	ESTADO	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL														LIQUIDACION	TOTALES	
					SEMANA																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE DESALOJO	M2	$ 64.119.000,0						$	8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875	$ 8.014.875				$ 64.119.000	
1,2	PERFILAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONFORMACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS EN	M2	$ 17.820.000,0						$	2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500				$ 17.820.000	
									$	10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00	$ 10.242.375,00				$ 81.939.000,00	
	TOTAL COSTO DIRECTO	$	81.939.000,0						$	3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25	$ 3.175.136,25				$ 25.401.090,00	
	AIU	$	25.401.090,00						$	13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25	$ 13.417.511,25				$ 107.340.090,00	
	TOTAL OBRA	$	107.340.090,00																			

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA						
MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
		A	B	C	D	E
Nº	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL					
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN					
1.1.1	Ingeniero Civil Residente de de Interventoría	3.558.750	1	55%	2,0	3.914.625
					SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**3.914.625**
					FACTOR MULTIPLICADOR	***2,00***
					COSTO TOTAL	**7.829.250**
					IVA (19%)	1.487.558
					VALOR TOTAL	**9.316.808**

- **FACTOR MULTIPLICADOR**

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR			
MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LA VEREDA CACAGUAL DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**%**
A	**SALARIO BÁSICO**		**100,0000%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**		**21,83%**
	Primas de Servicio		8,33%
	Cesantías		8,33%
	Intereses sobre cesantías		1,00%
	Vacaciones		4,17%
C	**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**		**27,46%**
	Salud		8,50%
	Riesgos Profesionales		6,96%
	Pensiones		12,00%
D	**OTROS**		**9,00%**
	ICBF		3,00%
	Sena Ordinario		2,00%
	Caja de compensacion		4,00%
		SUB-TOTAL B + C	**49,29%**
		SUB-TOTAL (1) =A + B + C + D	**158,29%**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**%**
E	**COSTOS INDIRECTOS**		
E1	**GASTOS DIRECTOS**		**11,60%**
	Elementos de seguridad industrial		1,00%
	Arriendo oficina		2,00%
	Administración oficina		1,20%
	Transporte y viáticos		7,00%
	Edicion, informes, fotocopias, impresión planos y otros		0,20%
	Comunicaciones (telefono, celular, fax, correo, etc)		0,20%
E2	**GASTOS GENERALES**		**2,30%**
	Preparación de Propuesta		0,30%
	Asesoria contable, tributaria y jurídica		2,00%
E3	**COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES**		**0,60%**
	Póliza de Calidad		0,20%
	Póliza Cumplimiento		0,20%
	Póliza Salarios y prestaciones socilales		0,10%
	Póliza de Anticipo		0,10%
F	**HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)**		**7,00%**
	Honorarios		7,00%
G	**GRAVÁMENES**		**11,50%**
	Estampilla Pro-Udenar		0,50%
	Estampilla Pro-Cultura		1,50%
	Tasa prodeporte Departamental		2,00%
	Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor		4,00%
	Tasa prodeporte		1,50%
	Estampilla para la justicia familiar		2,00%
	Subtotal: Total grvamenes* (E1+E2+E3+F)		**20,68%**
FACTOR MULTIPLICADOR			
	FACTOR MULTIPLICADOR (A + B + C + D + E + F)		**200,00%**
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL			

CERTIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que el municipio de Roberto Payan departamento de Nariño garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados como ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

VISITA A SITIO DE OBRA

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

CERTIFICACIÓN PRECIOS UNITARIOS



2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***".

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

CONCERTACIÓN NO OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, las actividades que se pretenden financiar con recursos propios del proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, no están siendo financiadas con otras fuentes, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

CARTA DE COMPROMISO

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

Roberto Payan, 30 de julio de 2025

Doctor:
LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador
Departamento de Nariño

REF: Financiación proyecto de inversión: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Cordial saludo

El municipio de Roberto Payan manifiesta el agradecimiento principalmente al señor gobernador en financiar las actividades del proyecto de inversión denominado **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**. A continuación, se describe el valor del proyecto mencionado:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Nariño	Recursos propios	$ 106.157.777	2025
Municipio de Roberto Payan	Recursos propios	$ 10.499.121	2025
VALOR TOTAL PROYECTO INVERSION		$116.656.898	

Sin otro particular, me despido.

Atentamente:

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS
Alcalde Municipal
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

CERTIFICACIÓN NO AFECTACIÓN CUENCAS

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***". NO afecta cuencas hidrográficas, por tanto, No requiere certificado emitido por la autoridad ambiental.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

CERTIFICACIÓN NO RESERVA FORESTAL

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***". NO se ejecutará en terrenos de reserva forestal, por tanto, no requiere certificado o declaración juramentada de sana posesión de acuerdo a los requisitos de la ley

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

CERTIFICACIÓN

EOT

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO***". NO Se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Roberto Payan (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo No. 190 el día 22 del mes de mayo del 2002 de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

Dado en el municipio de Roberto Payan - Departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.

STEFANY CARDENAS PANTOJA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Elaboró
CRISTIAN JARAMILLO PEREZ
Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ESTAMPILLAS Y DEMAS DEDUCCIONES

2025

Correos: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co - contactenos@robertopayan-narino-gov.co
Dirección: CAM - Municipal Barrio Nuevo Horizonte
Oficina Alterna Pasto: calle 20 # 24 - 43 diagonal iglesia cristo rey - 4 piso.
Web: http://www.robertopayan-narino.gov.co

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

ESTAMPILLAS Y DEMAS DEDUCCIONES	%	CONCEPTO
ESTAMPILLA PROCULTURA.	1.5	Sobre acuerdos, contratos y adiciones
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0.5	Contratos, órdenes de trabajo y demás documentos en los que conste la obligación que presenten las personas naturales o jurídicas
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYO	4.0	Sobre acuerdos, contratos y adiciones
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.0	Sobre contratos y adiciones de Obra pública
TASA PRODEPORTE	1.5	Sobre contratos y adiciones
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0	Sobre contratos y adiciones
TASA PRO DEPORTE DEPARTAMENTAL	2.0	Sobre contratos y adiciones
RETEICA		De acuerdo a la actividad comercial o de servicios
RETENCION EN LA FUENTE Y RETEIVA		De acuerdo al contrato y contribuyente

Dado en el municipio de Roberto Payan del Departamento de Nariño a los 20 días del mes de marzo de 2025

RIGOBERTO ANGULO QUIÑONES
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
ROBERTO PAYAN - NARIÑO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN

CERTIFICA

Que en la realización de contratos de Interventoría en el Municipio de Roberto Payan se aplican los siguientes descuentos:

CONTRATO DE INTERVENTORIA		
ESTAMPILLAS Y DEMAS DEDUCCIONES	**%**	**CONCEPTO**
ESTAMPILLA PROCULTURA.	1.5	Sobre acuerdos, contratos y adiciones
TASA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL.	2.0	Sobre acuerdos, contratos y adiciones
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0.5	Contratos, órdenes de trabajo y demás documentos en los que conste la obligación que presenten las personas naturales o jurídicas
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	4.0	Sobre acuerdos, contratos y adiciones
TASA PRODEPORTE	1.5	Sobre contratos y adiciones
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0	Sobre contratos y adiciones
RETEICA	0.8	De acuerdo a la actividad comercial o de servicios
RETENCION EN LA FUENTE	10 U 11	Depende del Contribuyente si es persona natural o Jurídica
RETEIVA	15% DEL IVA	Si es Responsable de IVA

En Roberto Payán a los 14 días de abril de 2025

RIGOBERTO ANGULO QUIÑONES
Secretario de Hacienda
Roberto Payan - Nariño

Elaboro Magda Guerrero

RESOLUCIÓN No. 060 DE 2025
(27 de mayo)

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 113 de la Carta Magna dispone que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 ibídem las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros, y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"

Que dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Infraestructura y Minas, que es la dependencia encargada de trazar políticas en materia de Infraestructura vial, así como de coordinar la ejecución de obras públicas en los municipios del Departamento y de asesorar y apoyar a estos en la elaboración y control de obras públicas.

Que es competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas Departamental la orientación y coordinación en la elaboración de estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás documentos necesarios para llevar a efecto los procesos de selección y demás procesos contractuales dirigidos a ejecutar proyectos de inversión en materia de infraestructura vial, social y de vivienda, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre contratación estatal; así como dirigir, coordinar y autorizar las inversiones en infraestructura pública departamental para contribuir al mejoramiento del nivel de vida de las comunidades del Departamento.

Que el Plan de Desarrollo Departamental *"Nariño Región País para el Mundo"* que en su programa *"Conectividad terrestre"* cuyo objetivo es *"mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad terrestre subregional en el departamento de Nariño"* cuenta con el Indicador "*Red vial departamental atendida"*, en la uqe se ha incluido como producto "*vía terciaria mejorada"* cuyo alcance contempla *"Mejoramiento de la Red Vial Terciaria de responsabilidad del Departamento y apoyo a mejorar las vías terciarias a cargo de los Municipios"*. Lo anterior, establece el marco para adelantar las acciones tendientes a garantizar las condiciones para la movilidad de los habitantes del Departamento de Nariño entre los municipios que lo conforman.

Que la función de mantenimiento de la infraestructura vial cobra gran relevancia en el Departamento de Nariño si se tienen en cuenta las especiales características del territorio que incluyen una geografía diversa y altamente montañosa, y un clima de alta pluviosidad que, de manera conjunta, y sumando factores como el fenómeno de la niña, afectan las vías.

Que el Municipio de Roberto Payán en el Departamento de Nariño, es una entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política debe prestar los servicios públicos que determine la ley, contribuir con las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación

comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

Que con el firme objetivo de ejercer la función administrativa al servicio de la comunidad a través del mantenimiento del corredor de las vías, que permiten la intercomunicación entre los diferentes municipios, el Alcalde del Municipio de Roberto Payán propone una unión de esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Roberto Payán, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, a través del cual, estas autoridades aporten recursos económicos a efectos de ejecutar el proyecto.

Qe bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el Alcalde del Municipio de Roberto Payán, presentó propuesta de convenio interadministrativo ante la Gobernación de Nariño, para que el Departamento coadyuve en la financiación de los recursos para atender la necesidad de mantenimiento de la infraestructura de la vía terciaria ubicada en zona rural del Municipio de Roberto Payán, y la cual actualmente presenta afectaciones que afectan la transitabilidad y los derechos de la comunidad, a través del proyecto denominado ***"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".***

Que según este contexto el Departamento de Nariño, en aras de fortalecer la infraestructura vial, mejorar las condiciones de transitabilidad de la red vial del Departamento, disminuir afectaciones a la comunidad y propender por el desarrollo económico, así como fomentar la participación comunitaria en el Departamento, requiere realizar un trabajo mancomunado con el Municipio de Roberto Payán, en aras de mejorar las condiciones de transitabilidad, accesos a servicios de salud y fortalecer el desarrollo económico en la localidad.

Que la Secretaría de Infraestructura y Minas, en aras de coadyuvar en el mejoramiento de la mencionada vía, considera viable suscribir el Convenio Interadministrativo cuyas actividades se encuentran enmarcadas dentro del proyecto: ***"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"***, cuyo objetivo se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "NARIÑO REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO", viabilizado a través del Proyecto de Inversión *"Estudios de Preinversión, **Mantenimiento**, Mejoramiento, Atención de Emergencias Viales, y Puentes en la red vial en el Departamento de Nariño"*, con el Número BPID 2024003520136, de fecha 02 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.

Que la celebración de este Convenio Interadministrativo, es viable dada la naturaleza pública de las entidades suscribientes, que tienen competencias respecto del sector de infraestructura social y que pueden ejercerlas a través de dicho convenio dando cumplimiento a sus objetivos institucionales, además se trata de la unión esfuerzos financieros para completar la capacidad requerida a fin de lograr un propósito institucional que beneficiará el interés general, con lo cual se da aplicación a los principios de concurrencia y complementariedad.

Que, la celebración de un convenio entre las entidades mencionadas, con el objeto de que trata el mismo, está plenamente justificada a través de la modalidad de contratación directa según lo autoriza el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la cual es procedente, y sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus reglamentaciones y modificaciones y al presente estudio, y que a la letra reza;

> *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (….)".*

Que, el convenio tiene un valor total de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($116.656.898,00) MDA/CTE.**, aportado y distribuido de la siguiente manera:

1. **EL DEPARTAMENTO:** realiza un aporte equivalente a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($106.157.777,00) MDA/CTE.**, correspondiente a recursos propios.

2. **EL MUNICIPIO:** realiza un aporte equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($10.499.121,00) MDA/CTE.**, correspondiente a recursos propios.

Que dicho aporte esta soportado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal, aportados por el Departamento de Nariño y El Municipio de Roberto Payán como se describe a continuación:

POR EL DEPARTAMENTO:

Número	Fecha	Valor CDP	Fuente de Recursos
2025030492	21/03/2025	$ 116.997.096,00	Propios

POR EL MUNICIPIO:

Número	Fecha	Valor CDP	Fuente de Recursos
2025000092	13/02/2025	$ 10.499.121,00	Propios

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo entre **EL MUNCIPIO DE ROBERTO PAYÁN**, identificado con NIT. 800.099.132-1 y **EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, identificado con NIT. 800.103.923-8, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Roberto Payán a través del aporte de recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LAS VEREDAS INDUM Y GUACUCO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"***, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor total del convenio es por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($116.656.898,00) MDA/CTE.** y, el plazo de ejecución del convenio será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO: El Departamento, en cumplimiento del principio de publicidad, publicará el estudio y documentos previos, así como el convenio en el Portal Electrónico de Contratación SECOP II, donde se mantendrá actualizado por las partes el expediente contractual electrónico.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Oscar Julian Buchely Gamboa
Apoyo Jurídico SIM